

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN N° 517 /21.-

VIEDMA, 30 de marzo de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0137/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 024/21 con la firma Droguería Insa S.A.S., con el Sr. Ricardo Walter Zurman, con la Sra. Florencia Faroux y con la firma Puelche S.A.I.C.Y.F., para la adquisición de elementos de seguridad personal destinados a las Oficinas Judiciales para la realización de Juicios por Jurados.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por la Dirección General de Oficinas Judiciales mediante correo electrónico de fs. 01/01vta., en el cual se detallan las cantidades y características de los insumos a adquirir, con el objetivo de aportar los elementos para satisfacer las máximas condiciones de salubridad posibles, y otorgar un ambiente controlado y seguro, destinado a prevenir y minimizar los riesgos de contagio, cumpliendo además con el Protocolo de Higiene y Seguridad - Emergencia Sanitaria COVID-19 aprobados.

Que se solicitó presupuesto a dieciseis (16) proveedores del rubro según constancia de fs. 12, recepcionándose según Acta de fs. 54, cinco (5) ofertas pertenecientes: a la firma Droguería Insa S.A.S. (fs. 22/27), a la firma Puelche S.A.I.C.Y.F. (fs. 29/31), a la Sra. Florencia Faroux (fs. 32/43), al Sr. Ricardo Walter Zurman (fs. 44/49) y a la empresa Aromaster Higiene del Sr. Daniel Sisterna (fs. 51/53).

Que mediante Nota N° 61/21 AI (fs. 57/57 vta.), el Licenciado en Seguridad e Higiene del Área de Infraestructura y Arquitectura realizó el informe técnico de las ofertas recibidas, del cual surgen cuales son los renglones que cumplen con lo solicitado en el Formulario de Cotización y cuales no.

Que a fs. 58 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 70 surge que resulta conveniente realizar la contratación con la firma Droguería Insa S.A.S. para el renglón N° 1, con el Sr. Ricardo Walter Zurman para el renglón N° 2, con la Sra. Florencia Faroux para los renglones N° 3 y 4, y con la firma Puelche S.A.I.C.Y.F. para el renglón N° 5.

Que a fs. 71/71vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12, incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO

MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$65.184,00), considerando valores vigentes de mercado, fundado en los presupuestos requeridos y presentados por las firmas citadas precedentemente, cuyos valores resultan razonables conforme promedio de mercado, según cuadro de fs. 70.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 5/18).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Droguería Insa S.A.S., CUIT N° 30-71666360-0, con domicilio en Av. Limay N° 433 de la ciudad de Dina Huapi, provincia de Río Negro para el renglón N° 1, en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$23.784,00**).

Artículo 2do.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Ricardo Walter Zurman, CUIT N° 20-12382834-9, con domicilio en calle Artémides Zatti N° 510 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para el renglón N° 2, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (**\$24.700,00**).

Artículo 3ro.- Autorizar la contratación directa con la Sra. Florencia Faroux, CUIT N° 27-25167818-4, con domicilio en calle Mitre N° 536 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para los renglones N° 3 y 4, en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$15.500,00**).

Artículo 4to.- Autorizar la contratación directa con la firma Puelche S.A.I.C.Y.F., CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en calle Luis Piedrabuena N° 5152, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para el renglón N° 5, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (**\$1.200,00**).

Artículo 5to.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	COD.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10		264	Herramientas Menores.	\$23.784,00

11-00,	10	295	Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio.	\$40.200,00
11-00,	10	299	Otros no especificados precedentemente.	<u>\$1.200,00</u>
				\$65.184,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a las firmas Droguería Insa S.A.S. y Puelche S.A.I.C.Y.F., al Sr. Ricardo Walter Zurman, y a la Sra. Florencia Faroux.-

Artículo 6to.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 7mo.- Registrar, notificar a las firmas Droguería Insa S.A.S. y Puelche S.A.I.C.Y.F., a los Sres. Ricardo Walter Zurman y Daniel Sisterna, y a la Sra. Florencia Faroux, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

